

Puerto Montt, 14 de diciembre de 2018

Carta N° 22.585

Señora
Estefanía Vásquez Silva
Fiscal Instructora
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos 280
Santiago



Ref.: Res. Ex. SMA N° 9/ROL D-020-2018, de 24 de julio de 2018, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Mat.: Solicitud que indica respecto de las acciones números 21 y 22 del PdC aprobado por la Resolución de la referencia.

De mi consideración,

Hernán König Besa, ingeniero civil, en su calidad de gerente general y en representación de Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos S.A. – ESSAL S.A., ambos domiciliados en esta ciudad, calle Covadonga N° 52, en el proceso sancionatorio Rol D-020-2018, en relación con el cual fuera aprobado el Programa de Cumplimiento (PdC) en actual ejecución, a la señora Fiscal Instructora, expongo y solicito:

1. Como es del conocimiento de la señora Fiscal Instructora, el PdC considera la ejecución de 22 acciones principales y 2 acciones alternativas ante los 2 hechos infraccionales objeto del proceso sancionatorio, en un plazo de un año y siete meses, habiéndose dado cumplimiento a aquellas obligaciones que hasta la fecha han debido ejecutarse, según se da cuenta en el Anexo N° 1 de esta presentación.
2. Conforme es también del conocimiento de la señora Fiscal Instructora, a través de la acción singularizada en el PdC con el N° 21, ESSAL S.A. comprometió el ingreso al

Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), a través del instrumento de calificación ambiental correspondiente (DIA o EIA) para evaluar el proyecto de ampliación de la planta de tratamiento de aguas servidas (PTAS), aumentar la capacidad de bombeo de las Plantas Elevadoras de Aguas Servidas (PEAS), incorporar una tercera PEAS en la parte baja de la ciudad y la regularización de las obras existentes, indicándose como fecha de inicio para esta acción el 6 de agosto de 2018 y de término el 17 de enero de 2019.

3. Por su parte a través de la acción N° 22, se comprometió la obtención de la resolución de calificación ambiental del proyecto de ampliación, indicándose como fecha de inicio de esta acción el 18 de enero de 2019 y de término el 9 de octubre de 2019.

4. Finalmente, mediante la acción N° 24 incorporada como alternativa de la acción N° 22, ESSAL S.A. comprometió el reingreso al SEIA a través de un Estudio de Impacto Ambiental (EIA) para el evento en que se haya puesto término al instrumento de calificación ambiental en razón de carecer este de información relevante o esencial.

5. Teniendo en consideración la normativa aplicable, esto es el artículo 10 letra o) en relación con el artículo 11, ambos de la Ley 19.300, ESSAL S.A. se propuso evaluar el proyecto de ampliación a través de una Declaración de Impacto Ambiental (DIA), conforme a lo cual estableció el plazo de ejecución de esta medida entre el 6 de agosto de 2018 y el 17 de enero de 2019.

6. Es del caso, que tanto en el marco del proceso de participación ciudadana anticipada como de las actuaciones del Alcalde de la I. Municipalidad de Panguipulli en el juicio por daño ambiental en contra de la empresa, Rol D-32-2017, seguido ante el Tribunal Ambiental de Valdivia, como en el recurso de reclamación en contra de la aprobación del PdC, que se sigue ante el mismo Tribunal, con el Rol R-73-2018, se está exigiendo a ESSAL S.A., imperativamente, que la evaluación ambiental del proyecto se efectúe a través de un EIA. Así se constata de las expresiones vertidas en las reuniones con parte de la comunidad, que se acompañan como Anexo N° 2 de esta presentación y de las declaraciones del Alcalde efectuadas a la prensa y contenidas en las presentaciones ante el Tribunal Ambiental que se extractan en el Anexo N° 3 de esta presentación.

7. Considerando la fuerte oposición que ha manifestado la autoridad municipal y los integrantes de la comunidad de Panguipulli y los problemas de relacionamiento que se han venido suscitando en los últimos años y que han afectado el entendimiento de la empresa con dichos actores, ESSAL S.A. manifiesta su interés en satisfacer los requerimientos de la comunidad de Panguipulli a través del ingreso al SEIA de su proyecto de ampliación valiéndose de un EIA, no obstante las mayores exigencias, tiempos y costos que esta opción representa. Ello, sin perjuicio que la empresa se encuentra en condiciones de

presentar la DIA dentro del plazo comprometido en la acción N° 21 del PdC, pero se estima que el sólo hecho de presentarla generará la mala reacción que se pretende evitar.

8. Atendiendo a lo anterior se hace necesario solicitar a la señora Fiscal Instructora, pueda ser autorizada la extensión del plazo de término fijado en el PdC para la acción N° 21, hasta el 17 de octubre de 2019, que es el tiempo calculado para el levantamiento de información de línea de base y elaboración del EIA, es decir 9 meses adicionales al plazo original calculado para el ingreso de una DIA. Esto importa aprovechar la información que simultáneamente se ha estado levantando en la campaña primavera verano ya iniciada, y ejecutar una campaña de otoño invierno, tentativamente entre mayo y julio de 2019, terminada la cual, se consideran un poco más de dos meses para la elaboración, conforme se indica en el Anexo N° 4.

9. Adicionalmente y, como consecuencia de lo anterior, se hace necesario solicitar a la Superintendencia la extensión de los plazos de inicio y término de la acción N° 22, es decir el 18 de octubre de 2019 y el 17 de febrero de 2021, respectivamente, es decir, un año y cuatro meses para la evaluación ambiental del proyecto, considerando el tiempo de observaciones de los servicios públicos, participación ciudadana, ICSARA 1, Adenda 1, ICSARA 2, Adenda 2, ICE, pronunciamiento de la Comisión de Evaluación Ambiental, y dictación de la RCA.

10. El cálculo que se ha hecho para la extensión de los plazos que en esta presentación se solicita, tiene en cuenta, por una parte, la Guía para la presentación de Programas de Cumplimiento de la Superintendencia del mes de julio de 2018, que señala como esperable que el plazo de duración de un programa de cumplimiento no supere los dos años y medio en total, lo que se está respetando con esta petición. Por otra parte, se tiene en consideración la jurisprudencia que ha señalado que el programa de cumplimiento debe extenderse por un plazo razonable, entendido por la Corte Suprema como aquel en que no hay dilaciones excesivas o carentes de razonabilidad en la tramitación de los procedimientos, de forma que lo hagan ineficaz¹.

11. Cabe agregar que la estimación de la extensión de los plazos ha considerado los tiempos reales que importa la elaboración de un EIA y su proceso de evaluación ambiental, acción que ha sido motivada, como se ha señalado, en la exigencia de la comunidad y la autoridad municipal, sin que se esté incurriendo en acciones dilatorias que puedan derivar

¹ Sentencia Corte suprema Rol N° 7284-2009, del 28 de enero de 2010, Sistema de Trasmisión del Sur S.A. contra SEC y sentencias Rol N° 7502-2009, del 28 de enero de 2010 y Rol N° 4923-2010, del 16 de septiembre de 2010; Rol N° 4922-2010 del 15 de septiembre de 2010 y Rol N° 5228-2010 del 20 de octubre de 2010.

en la ineficacia del PdC y, eventualmente, incrementar de los efectos negativos de la infracción, así resuelto por la jurisprudencia² y como se recoge en la Guía antes citada.

Por tanto, solicito a la señora Fiscal Instructora acceder a la extensión de los plazos establecidos en las acciones N° 21 y 22 del PdC en los términos solicitados, con el objeto de levantar una línea base y demás estudios que permitan determinar los efectos del proyecto y la forma en que estos deban ser mitigados compensados o reparados, así como las medidas de seguimiento ambiental, elaboración y presentación de un EIA.

Saluda atentamente a la señora Fiscal Instructora,



Hernán König Besa
Gerente General
ESSAL S.A.

² Iltre. Primer Tribunal Ambiental, sentencia en causa Rol R-4-2018, de fecha 6 de junio de 2018, Interchile S.A. en contra de la SMA.



Empresa de Servicios
Sanitarios de Los Lagos S.A.

Covadonga 52, Puerto Montt – Chile
Tel.: 65 2 281 290

ANEXO N° 1



Empresa de Servicios
Sanitarios de Los Lagos S.A.

Covadonga 52, Puerto Montt – Chile
Tel.: 65 2 281 290

ANEXO 1

ESTADO DE AVANCE

Programa de Cumplimiento Refundido
ROL D-020-2018

Puerto Montt, 13 de diciembre de 2018

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. ESTADO DE LAS ACCIONES	3
3. AVANCE DEL PDC	4
4. ANEXOS	5

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento da cuenta de la verificación de la implementación de las acciones 1 a la 24.

En el Programa de Cumplimiento Refundido (PdC) presentado, con fecha 18 de julio de 2018, a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) respecto del Proyecto PTAS Panguipulli, en el marco del proceso sancionatorio asociado a la formulación de cargos del expediente sancionatorio Rol D-020-2018, de fecha 26 de marzo de 2018, aprobado mediante Resolución Exenta N° 9, de fecha 24 de julio de 2018, las acciones debían reportarse a la SMA el día 13 de noviembre del 2018 junto con sus medios de verificación que dan cuenta del estado, siendo este; de avance o de término.

2. ESTADO DE LAS ACCIONES

A continuación, se presenta en la Tabla 1 la información correspondiente al estado de las acciones:

Tabla 1 Detalle del estado de las acciones del PdC

Número Hecho	Identificador Acción	Estado	Fecha de término	Medio de verificación	Fecha
1	1	Finalizada	01-08-2018	Reporte de término	13-11-2018
1	2	En ejecución	28-02-2019	Reporte de avance	13-11-2018
1	3	En ejecución	02-03-2020	Reporte de avance	13-11-2018
1	4	Alternativa	No aplica	No aplica	No aplica
2	5	Finalizada	16-04-2018	Reporte de término	13-11-2018
2	6	Finalizada	31-12-2017	Reporte de término	13-11-2018
2	7	Finalizada	17-07-2018	Reporte de término	13-11-2018
2	8	Finalizada	30-05-2018	Reporte de término	13-11-2018
2	9	Finalizada	30-08-2018	Reporte de avance	13-11-2018
2	10	En Ejecución	31-12-2019	Reporte de avance	13-11-2018
2	11	En Ejecución	30-04-2019	Reporte de avance	13-11-2018
2	12	En Ejecución	30-12-2018	Reporte de avance	13-11-2018
2	13	En Ejecución	30-10-2019	Reporte de avance	13-11-2018
2	14	Finalizada	10-08-2018	Reporte de término	13-11-2018
2	15	En Ejecución	30-12-2018	Reporte de avance	13-11-2018
2	16	Finalizada	30-08-2018	Reporte de término	13-11-2018
2	17	Finalizada	30-07-2018	Reporte de término	13-11-2018
2	18	En ejecución	30-09-2019	Reporte de avance	13-11-2018

2	19	Por Ejecutar	20-02-2020	No aplica	No aplica
2	20	En ejecución	28-05-2019	Reporte de avance	13-11-2018
2	21	En ejecución	17-01-2019	Reporte de avance	13-11-2018
2	22	Por Ejecutar	09-10-2019	No aplica	No aplica
2	23	Por Ejecutar	02-03-2020	No aplica	No aplica
2	24	Alternativa	No aplica	No aplica	No aplica

3. AVANCE DEL PDC

El Programa de Cumplimiento compromete, la presentación de reportes trimestrales que dan cuenta del avance de las acciones y del término de las acciones que corresponde.

De acuerdo a lo que se detalla en la Tabla 1, de las 24 acciones comprometidas; dos corresponden a acciones alternativas, nueve se encuentran finalizadas, diez se encuentran en ejecución y tres acciones por ejecutar.

Tal como se evidencia en los comprobantes de reporte inicial y de avance adjuntos como anexo 1_A y anexo 1_b, respectivamente, los medios de verificación fueron cargados en la plataforma del SPDC de acuerdo a lo comprometido en el PdC, el día 13 de noviembre del presente, siendo éste, el primer reporte trimestral presentado a la SMA.

De acuerdo a los antecedentes señalados precedentemente, es posible verificar a la fecha el cumplimiento de la totalidad de las acciones y un avance del PdC, en base a las acciones finalizadas, de un 40%.

4. ANEXOS

4.1 ANEXO 1_A

COMPROBANTE ENVÍO REPORTE SPDC-84-2018

Con fecha 13-11-2018 21:14:19 hrs, el titular EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DE LOS LAGOS S.A. ha enviado el presente reporte de programa de cumplimiento, a través del SPDC. Toda la información presentada es de exclusiva responsabilidad del titular.

1. Identificación de la unidad fiscalizable

Unidad fiscalizable: PTAS PANGUIPULLI
Región: XIV Región de Los Ríos

2. Antecedentes generales

Rol sancionatorio: D-020-2018
Resolución aprueba PdC: 9 / 2018
Fecha resolución aprobatoria: 24-07-2018
Fecha generación PdC electrónico: 04-09-2018
Frecuencia Reporte: Trimestral
Plazo Reporte: 13-11-2018
Fiscal instructor: CAROLINA ALEXANDRA DOLORES SILVA
SANTELICES

3. Información reporte

Código comprobante envío reporte: SPDC-84-2018
Fecha de envío reporte: 13-11-2018 21:14:19
Tipo reporte: Inicial

4. Estado de avance del PdC

Fecha de inicio: 02-08-2018
Fecha de término: 02-03-2020
Nº reporte: 1 de 8.





6. Reporte acciones

Hecho 2

Descarga habitual y de larga duración de aguas servidas al Lago Panguipulli e implementación de nuevas unidades operativas (de pretratamiento, un segundo reactor de lodos activados y un bypass mediante el cual se descargan aguas servidas sin tratamiento al Estero Anueraque), lo que implica una modificación de consideración respecto al proyecto calificado favorablemente mediante la RCA N°66/1997

Acciones Principales

N° Identificador:	5
Acción:	Mejoramiento y robustecimiento de las Plantas Elevadoras de Aguas Servidas (PEAS), Roble Huacho y Carmela Carvajal. Meta: Obtener un mejor control de la información del sistema.
Tipo de Acción:	Ejecutada
Fecha Inicio:	23-10-2017
Fecha Término:	16-04-2018
Indicadores de Cumplimiento:	100% de las mejoras programadas ejecutadas



Forma de Implementación:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mejoramiento de paneles de fuerza y control de las PEAS Roble Huacho y Carmela Carvajal. Consiste en la incorporación de sistemas de control de nivel de respaldo, los que comandan la activación y desactivación de los equipos de bombeo, y mejoramiento y actualización del software de control automático de operación de las Peas (lógica operacional). 2. Implementación de medición de caudal en las impulsiones de las PEAS Roble Huacho y Carmela Carvajal. 3. Implementación de medidores de caudal del tipo portátiles en las descargas de emergencia de Roble Huacho y Prat con Carrera. 4. Instalación de reja manual de gruesos en las descargas de emergencia de Roble Huacho y Prat con Carrera. 5. Mejoramiento del sistema de telecontrol en las PEAS Roble Huacho y Carmela Carvajal, consistente en el reemplazo del software antiguo (Opto 22) a un sistema más moderno que permite incrementar la cantidad de variables operacionales a controlar y además permite acceder de forma remota desde diferentes lugares.
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Durante los meses de octubre de 2017 y abril de 2018, se realizaron modificaciones en las Plantas Elevadoras de Aguas Servidas (PEAS), Roble Huacho y Carmela Carvajal, mediante la incorporación de sistemas de control, medidores de caudal y mejoramiento del sistema de telecontrol.
Fecha Inicio Efectivo:	23-10-2017
Fecha Término Efectivo:	16-04-2018
Estado Actual de la Acción:	Concluida
Descripción Medios de Verificación:	<p>En el documento adjunto "Medios de Verificación Acción 5", se incluye la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Forma de implementación 1. PEAS roble huacho-carmela carvajal panguipulli b. Forma de implementación 2. Informe instalación Flujómetros ultrasónicos FLEXIM Roble Huacho c. Forma de implementación 2. Informe instalación Flujómetros ultrasónicos FLEXIM Carmela Carvajal d. Forma de implementación 3. Informe instalaciones medidores de caudal descargas e. Forma de implementación 3. Ficha técnica f. Forma de implementación 4. Informe de instalación de rejas de detención de sólidos g. Forma de implementación 5. Telemetría

Medios de Verificación:	- Medios de Verificación Accion 5.zip
Informes de Seguimiento:	
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

N° Identificador:	6
Acción:	Optimización de la red de recolección. Meta: Mejorar la condición de operación de las redes durante episodios de incorporación de aguas lluvias y de napa.
Tipo de Acción:	Ejecutada
Fecha Inicio:	10-08-2017
Fecha Término:	31-12-2017
Indicadores de Cumplimiento:	Limpieza de 15.038 metros de colectores de la red de alcantarillado ejecutado.
Forma de Implementación:	1. Limpieza de la red de alcantarillado de Essal de la ciudad de Panguipulli (30% del total de la red, que corresponde a los sectores con mayor ingreso de aguas lluvias y napas).
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	ESSAL con durante los meses de agosto a octubre de 2017, realiza una limpieza de los colectores de Panguipulli, cuyo informe cargado al SSPDC perteneciente a la acción 6, da cuenta de 15.038 m de colectores mantenidos de un total de 30.183 m red, los que incluyen la limpieza de los colectores diagnosticados con la inspección de cámaras pértiga (13.101 m).
Fecha Inicio Efectivo:	10-08-2017
Fecha Término Efectivo:	31-12-2017
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	El medio de verificación corresponde a: - Informe mantención colectores de Panguipulli que da cuenta de los sectores de la red intervenidos y los resultados obtenidos.



Medios de Verificación:	- Forma de implementación 1. Informe Mantenimiento colectores Panguipulli.pdf
Informes de Seguimiento:	
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

N° Identificador:	7
Acción:	Monitoreo de las aguas y sedimentos del lago Panguipulli. Meta: Evaluar la calidad de las aguas y sedimentos del lago de Panguipulli, junto con identificar afluentes que puedan incidir en la calidad de las aguas de la bahía de Panguipulli.
Tipo de Acción:	Ejecutada
Fecha Inicio:	20-11-2017
Fecha Término:	17-07-2018
Indicadores de Cumplimiento:	- 100% de los monitores ejecutados - 100% del estudio del efecto de la descarga sobre el lago
Forma de Implementación:	1. Monitoreo de la calidad de las aguas y sedimento del lago Panguipulli, con especial énfasis en la bahía de Panguipulli 2. Medición de la calidad bacteriológica de los afluentes existentes en la bahía de Panguipulli y sus efectos sobre el lago en el sector de playa. "3. Análisis y determinación del efecto de las descargas de los aliviaderos de emergencia sobre las aguas y sedimento del lago Panguipulli en razón de la implementación de las acciones de reducción en dichas descargas de emergencia sobre las aguas y sedimento del lago Panguipulli"
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



<p>Estado de Avance Reportado:</p>	<p>Durante los meses de noviembre de 2107 y julio de 2018 se realizaron monitoreos de calidad de aguas, sedimentos y bacteriológicos. En noviembre de 2017 los resultados indicaron que al comparar los valores registrados con los valores de la Guía CONAMA y la NCh 1333, los valores de pH, temperatura y oxígeno disuelto, la mayoría de los puntos de monitoreo, se encuentran dentro de los rangos señalados para una categoría de agua Clase 1, que indica agua apta para la conservación de comunidades acuáticas, para la desalinización de agua para consumo humano y demás usos definidos, cuyos requerimientos de calidad sean inferiores a esta Clase. De acuerdo a la NCh 1333, los valores corresponden para el agua destinada a recreación con contacto directo.</p> <p>En relación a la medición bacteriológica se destaca que casi la totalidad de los esteros y/o canales de agua lluvia que tributan al lago Panguipulli en este sector se encuentran con algún nivel de contaminación por Coliformes Fecales, no así las muestras provenientes de los sectores de playa, en donde los niveles de Coliformes Fecales se encuentran por debajo de los 1000 NMP (límite de la norma)</p>
<p>Fecha Inicio Efectivo:</p>	<p>20-11-2017</p>
<p>Fecha Término Efectivo:</p>	<p>17-07-2018</p>
<p>Estado Actual de la Acción:</p>	<p>Concluída</p>



<p>Descripción Medios de Verificación:</p>	<p>Se acompañan los siguientes informes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informe ESSAL monitoreo lago Panguipulli (en pdf) el que se acompaña de los siguientes documentos: <ol style="list-style-type: none"> 1.1 Anexos.rar 1.2 Bahía - Informes 1.rar 1.3 Bahía - Informes 2.rar 1.4 Bahía - Informes 3.rar 1.5 Bahía - Informes 4.rar 1.6 Bahía - Informes de laboratorioV2.rar 1.7 Descargas - Informes de laboratorio.rar 1.8 Descargas - Informes de Terreno.rar 2. Informe de resultados CF lago Panguipulli (en pdf) el que se acompaña de los siguientes documentos: <ol style="list-style-type: none"> 2.1 Campañas A.rar 2.2 Campaña B.rar 3. Minuta de efectos lago Panguipulli (en pdf) el que se acompaña de los siguientes documentos: <ol style="list-style-type: none"> 3.1 Anexo A.rar 3.2 Anexo B y C.rar 3.3 Sedimentos.rar <p>El peso de todos estos archivos excede el permitido para cargar por esta plataforma.</p>
<p>Medios de Verificación:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - 01.0 Informe ESSAL monitoreo lago Panguipulli.pdf - 01.1 Anexos.rar - 01.2 Bahía - Informes 1.rar - 01.3 Bahía - Informes 2.rar - 01.4 Bahía - Informes 3.rar - 01.5 Bahía - Informes 4.rar - 01.6 Bahía - Informes de laboratorioV2.rar - 01.7 Descargas - Informes de laboratorio.rar - 01.8 Descargas - Informes de Terreno.rar - 02.0 Informe de resultados CF lago Panguipulli.pdf - 02.1 Campan~as A.rar - 02.2 Campan~a B.rar - 03.0 Minuta de efectos lago Panguipulli.pdf - 03.1 ANEXO A.rar - 03.2 Anexo B y C.rar - 03.3 Sedimentos - Informes de Laboratorio.rar
<p>Informes de Seguimiento:</p>	
<p>Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:</p>	
<p>¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?</p>	<p>Sí</p>



Organismos No ETFA:

- Razón Social: sgs chile limitada sociedad de control.
- Rut: 80914400-3.
- Nombre Sucursal: santiago.
- Región : Región Metropolitana.

Componente	Subcomponente	Tipo Subcomponente	Actividad
Agua	Aguas superficiales	Receptor	Muestreo
Agua	Aguas superficiales	Receptor	Medición
Agua	Aguas superficiales	Receptor	Análisis

N° Identificador:	8
Acción:	"Diagnóstico de la red de alcantarillado y mejoramiento de la hermeticidad." Meta: Disminución del ingreso de aguas lluvias y napas al alcantarillado, con lo cual se disminuirá la frecuencia de activación de los aliviaderos de emergencia y de este modo contribuir a mejorar la transparencia de agua del lago y bajar la carga de nutrientes, con lo cual se mejorará el potencial redox y fósforo en el sedimento del lago
Tipo de Acción:	Ejecutada
Fecha Inicio:	17-08-2017
Fecha Término:	30-05-2018
Indicadores de Cumplimiento:	- 100% de los puntos de ingreso de aguas lluvias y/o de napas identificados sellados.



Forma de Implementación:	1. Mejorar la hermeticidad de la red de alcantarillado, eliminando los puntos de ingreso directo de aguas lluvias y napas en la red alcantarillado público de propiedad de Essal. A través del sellado de cámaras y de colectores en la cual existen infiltraciones de aguas de napa o incorporación de aguas lluvias, las que fueron identificadas a través de la evaluación de las cámaras de inspección de la red mediante cámaras pértigas y mediante la filmación del 30% de la red de alcantarillado de Essal que corresponde a los sectores con mayor ingreso de aguas lluvias.
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Durante los meses de agosto de 2017 y mayo de 2018, se realizaron las pruebas de humo, inspección con cámaras pértiga, mediciones de caudal de las cuencas con mayor aporte, inspecciones televisivas, con el propósito de detectar inconsistencias en el sistema. Así también se evaluó el estado de las conexiones de los clientes especiales y se midió el caudal que éstos aportaban al sistema. Con todo lo anterior fue posible identificar situaciones irregulares permitiendo el sellado de la red.
Fecha Inicio Efectivo:	17-08-2017
Fecha Término Efectivo:	30-05-2018
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	En el anexo 5 se remite Reporte con: <ul style="list-style-type: none"> a. Informe de resultados de las pruebas de humo. b. Informe de resultado de filmación con pértigas de las cámaras de alcantarillado de Essal. c. Informe de resultados de la medición de caudal en la red de alcantarillado. d. Informe que da cuenta de los resultados obtenidos de la filmación de la red. e. Estado de conexiones de clientes especiales f. Informe de resultados de la medición de caudal de grandes clientes, comparando el consumo de agua potable con su descarga al alcantarillado.
Medios de Verificación:	- Anexo 5.rar
Informes de Seguimiento:	
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No





Fecha: 13-11-2018 21:14



El presente certificado únicamente da cuenta del reporte de información ingresada en el Sistema de Seguimiento del Programa de Cumplimiento.





Empresa de Servicios
Sanitarios de Los Lagos S.A.

Covadonga 52, Puerto Montt - Chile
Tel.: 65 2 281 290

4.2 ANEXO 1_B

COMPROBANTE ENVÍO REPORTE SPDC-85-2018

Con fecha 13-11-2018 23:31:53 hrs, el titular EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DE LOS LAGOS S.A. ha enviado el presente reporte de programa de cumplimiento, a través del SPDC. Toda la información presentada es de exclusiva responsabilidad del titular.

1. Identificación de la unidad fiscalizable

Unidad fiscalizable: PTAS PANGUIPULLI
Región: XIV Región de Los Ríos

2. Antecedentes generales

Rol sancionatorio: D-020-2018
Resolución aprueba PdC: 9 / 2018
Fecha resolución aprobatoria: 24-07-2018
Fecha generación PdC electrónico: 04-09-2018
Frecuencia Reporte: Trimestral
Plazo Reporte: 13-11-2018
Fiscal instructor: CAROLINA ALEXANDRA DOLORES SILVA
SANTELICES

3. Información reporte

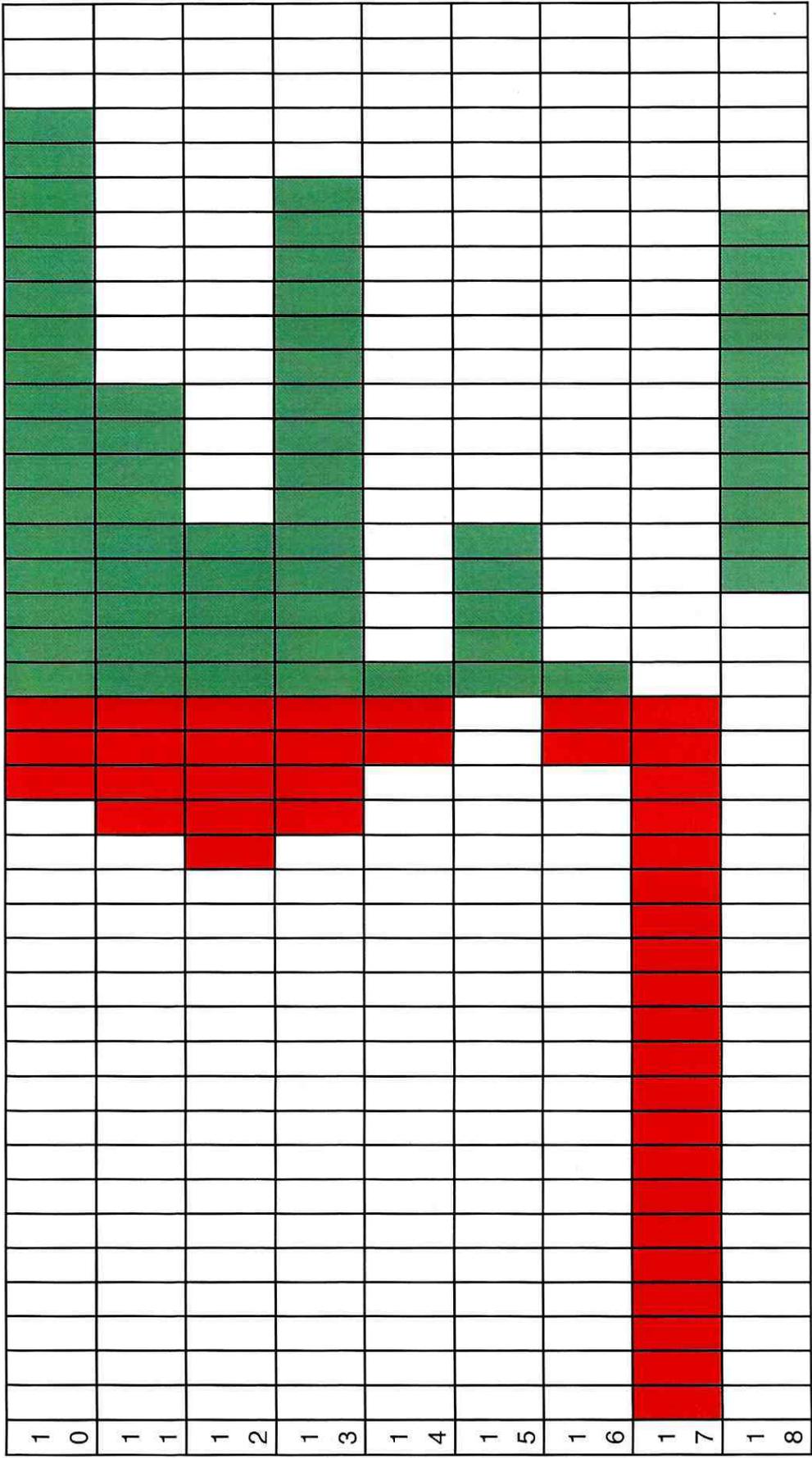
Código comprobante envío reporte: SPDC-85-2018
Fecha de envío reporte: 13-11-2018 23:31:53
Tipo reporte: Avance

4. Estado de avance del PdC

Fecha de inicio: 02-08-2018
Fecha de término: 02-03-2020
N° reporte: 2 de 8.







6. Reporte acciones

Hecho 1

Los monitoreos del cuerpo receptor, Estero Anueraque, se realizan en puntos diversos a lo establecido en la evaluación ambiental de la RCA N°66/1997, tal como se indica en los considerandos 13 y 14 de la presente resolución

Acciones Principales

N° Identificador:	1
Acción:	Establecer los puntos de muestreos con su respectiva georeferenciación. Meta: Establecer en terreno las coordenadas de muestreo, a 20 metros aguas arriba y 100 metros aguas abajo.
Tipo de Acción:	En Ejecución
Fecha Inicio:	30-04-2018
Fecha Término:	01-08-2018
Indicadores de Cumplimiento:	Puntos de muestreo aguas arriba y aguas abajo del punto de descarga, georeferenciados e identificados con su respectiva señalética
Forma de Implementación:	1. Medición en terreno de los puntos de monitoreo. Esto se realizará con una ETFA quienes medirán en línea recta desde la descarga, con un equipo GPS modelo Garmin Etrex 10 . 2. Señalización de cada punto de muestreo, 20 metros aguas arriba y 100 metros aguas abajo, mediante señalética que incluirá nombre del punto y sus respectivas coordenadas.
Acciones Alternativas:	
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Para el presente período a reportar, la acción 1 se encuentra finalizada. La señalética en los respectivos puntos de monitoreo fue instalada con fecha 27 de julio de 2018 y su ubicación se determinó en base a medición efectuada por laboratorio externo, mediante GPS.

Fecha Inicio Efectivo:	30-04-2018
Fecha Término Efectivo:	27-07-2018
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta como medio de verificación: - 01. Minuta explicativa cumplimiento de la acción en período objeto del presente reporte - 02. Ficha de contratación de la instalación de la señáletica - 03. Informe de Medición puntos de monitoreo - 04. Fotografías que dan cuenta de la instalación de la señáletica con el nombre de los puntos de monitoreo y su georreferenciación
Medios de Verificación:	- 01. Reporte de Avance Acción 1_.pdf - 02. Ficha contratación instalación señáletica puntos de monitoreo.pdf - 03. Informe de Medición Puntos de muestreo.pdf - 04. Fotografías.rar
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

N° Identificador:	2
Acción:	Programa de monitoreo del cuerpo receptor, conforme a los parámetros que estable la RCA, y se monitoreará 20 metros aguas arriba, 100m aguas abajo y en un tercer punto entre los 300 y 400m aguas abajo. Se realizará una vez de manera mensual durante un período de 6 meses. Meta: Monitorear el cuerpo receptor por seis meses consecutivos en las coordenadas fijadas en la acción N°1.
Tipo de Acción:	Por Ejecutar
Fecha Inicio:	01-08-2018
Fecha Término:	28-02-2019
Indicadores de Cumplimiento:	Ejecución del 100% de los muestreos comprometidos



Forma de Implementación:	<p>1. Monitoreo al cuerpo receptor por seis meses consecutivos, de acuerdo a los parámetros establecidos en la RCA y en tres puntos del cuerpo receptor (20 metros aguas arriba, 100m aguas abajo y en un tercer punto entre los 300 y 400m aguas abajo).</p> <p>2. Registro fotográfico fechado y georeferenciado de cada muestreo</p> <p>3. Elaboración de los informes de seguimiento ambiental mensual (seis), de acuerdo a lo estipulado Res.Exenta N° 223 del 26 de marzo de 2015 de la SMA.</p>
Acciones Alternativas:	
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	<p>Durante el presente reporte y conforme a los plazos comprometidos, se realizaron los monitoreos de calidad de las aguas en el cuerpo receptor de las descargas de la Planta de Tratamiento de Panguipulli. Los monitoreos fueron ejecutados mensualmente en los meses de agosto y septiembre, en tres puntos de control (20 mts aguas arriba, 100 mts aguas abajo y entre los 300 m y 400m aguas abajo), cuyos informes de resultados fueron cargados al Sistema de Seguimiento Ambiental de la SMA.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	01-08-2018
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	<p>Se adjunta como medio de verificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Minuta explicativa cumplimiento de la acción en período objeto del presente reporte - Comprobantes de carga del informe de seguimiento mes de agosto 2018 y septiembre 2018 - Registro fotográfico de agosto y septiembre 2018 que da cuenta del cumplimiento de la acción - Carta y respuesta del fiscal instructor que indica carga de informes en SSA para Acción N°2 del PdC
Medios de Verificación:	<ul style="list-style-type: none"> - 01. Reporte de Avance Acción 2_.pdf - 02. Comprobante de ingreso_Agosto.pdf - 03. Comprobante de ingreso_Septiembre.pdf - 04. Registro Fotográfico -Agosto.rar - 05. Registro Fotográfico - Septiembre.rar - 06. Carta Fiscal_Timbre SMA.pdf - 07. Respuesta fiscal instructor.png



Informes de Seguimiento:	- 75651 http://ssa.sma.gob.cl/Documento/Informe/75651 - 75652 http://ssa.sma.gob.cl/Documento/Informe/75652
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	Sí

ETFAS Utilizadas:

- Código: 031-01.
- Razón Social: ECOGESTION AMBIENTAL LTDA.
- Nombre Sucursal: ECOGESTION AMBIENTAL LTDA.
- Comuna: ECOGESTION AMBIENTAL LTDA.
- Región: VIII Región del Biobío.

Subárea/Producto	Actividad
Sedimentos lacustres	Análisis

N° Identificador:	3
Acción:	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el Plan de cumplimiento a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SDPC. Meta: Informar a la SMA por la plataforma digital del SDPC
Tipo de Acción:	Por Ejecutar
Fecha Inicio:	06-08-2018
Fecha Término:	02-03-2020



Indicadores de Cumplimiento:	100% de la información reportada a la SMA
Forma de Implementación:	1. Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la Resolución que apruebe el PdC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas.
Acciones Alternativas:	4.
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Para el presente período a reportar, correspondió la carga y validación del Programa de Cumplimiento a través del sistema SPDC, así como la carga del reporte inicial. Con fecha 06-09-2018 el PdC cargado en el sistema informático establecido para tal efecto fue validado por la SMA. Respecto al reporte inicial, cabe señalar que la fecha de entrega del mismo, el sistema SPDC no se encontraba disponible para la carga de reportes, tal como fuera informado mediante correo electrónico enviado a la SMA el día 21-08-2018 (adjunto al presente reporte). Al respecto la autoridad recomendó la carga del reporte inicial por oficina de partes (correo adjunto), lo cuál fue realizado con fecha 22 de agosto de 2018.
Fecha Inicio Efectivo:	06-08-2018
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta como medio de verificación: -Minuta explicativa cumplimiento de la acción en período objeto del presente reporte -Comprobantes electrónicos generados por el sistema digital de la SPDC: *Carga inicial PdC a sistema SPDC. *Validación PdC en sistema PdC *Carga reporte inicial -Correo electrónico informe impedimento reporte inicial. -Carta ingreso reporte inicial mediante oficina de partes a la SMA.
Medios de Verificación:	- 00. Reporte de Avance Acción 3.pdf - 01. Comprobante carga inicial PDC.pdf - 02. Comprobante validación PDC.pdf - 03. Correo impedimento carga reporte inicial.pdf - 04. Carta Ingreso Reporte Inicial Of Partes.pdf - 05. Comprobante reporte inicial.pdf

Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	Sí
Fecha Impedimento:	21-08-2018
Archivos Asociados al Impedimento	- 03. Correo impedimento carga reporte inicial.pdf
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

Acciones Alternativas

Nº Identificador:	4
Acción:	Entrega de los reportes y medios de verificación a través de oficina de partes de la SMA Meta: Mantener informada a la SMA sobre los avances
Tipo de Acción:	Alternativa
Fecha Inicio:	0 Días corridos desde la verificación del impedimento.
Fecha Término:	1 Días hábiles desde la verificación del impedimento
Indicadores de Cumplimiento:	Entrega de la información en Oficina de Partes de la SMA
Forma de Implementación:	1. Ingreso de la documentación a través de la Oficina de partes de la SMA
Acción Principal:	3.
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Debido a los tiempos establecidos para la implementación del sistema y para la validación del Programa de Cumplimiento cargado al SPDC por parte de la autoridad, a la fecha del reporte inicial no se encontraba habilitada la funcionalidad de cargar los medios de verificación a través del sistema SPDC, tal como fuera informado mediante correo electrónico de fecha 21 de Agosto de 2018 y validado por la autoridad, por lo que, de acuerdo a lo establecido en los impedimentos de la acción, dicho reporte fue ingresado en formato físico a la SMA, por oficina de partes de la oficina regional de Valdivia, tal como se acredita en carta adjunta de fecha 22-08-2018.



Fecha Inicio Efectivo:	21-08-2018
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta como medio de verificación a la presente acción: -Correo electrónico informe impedimento reporte inicial. -Carta ingreso reporte inicial mediante oficina de partes a la SMA.
Medios de Verificación:	- 04. Carta Ingreso Reporte Inicial Of Partes.pdf
Informes de Seguimiento:	
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No



Hecho 2

Descarga habitual y de larga duración de aguas servidas al Lago Panguipulli e implementación de nuevas unidades operativas (de pretratamiento, un segundo reactor de lodos activados y un bypass mediante el cual se descargan aguas servidas sin tratamiento al Estero Anueraque), lo que implica una modificación de consideración respecto al proyecto calificado favorablemente mediante la RCA N°66/1997

Acciones Principales

N° Identificador:	9
Acción:	<p>Notificar a todos los clientes que se hayan detectado con alguna conexión irregular y/o ilegal de aguas lluvias y de napas solicitando su desconexión y/o reparación que impida el ingreso de agua lluvia a la red de alcantarillado de Essal.</p> <p>Meta: Disminuir el ingreso de aguas lluvias y de napas a la red de alcantarillado de Essal proveniente de los clientes. Esta medida permitirá disminuir la frecuencia de uso de Iso aliviaderos lo que trae asociado una mejora en la calidad de las aguas del lago en la zona de influencia de las descargas, expresado en términos de su transparencia y disminuir la acumulación de nutrientes en el sedimento.</p>
Tipo de Acción:	En Ejecución
Fecha Inicio:	04-10-2017
Fecha Término:	30-08-2018
Indicadores de Cumplimiento:	<ul style="list-style-type: none"> - Cantidad de clientes identificados con aportes de aguas lluvias y/o de napas notificados. - Cantidad de clientes que regularizaron su conexión irregular o ilegal de aguas lluvias y de napa.



<p>Forma de Implementación:</p>	<p>1. Notificaciones a los clientes detectados con aportes a la red de alcantarillado de aguas lluvias y/o de napas, identificados a través de la revisión de la red de alcantarillado de Essal mediante: pruebas de humo, medición de caudal en la red y revisión de las uniones domiciliarias de los clientes. Una vez identificado algún aporte de aguas lluvias y/o de napas, se les solicita no descargar aguas lluvias y/o de napas al sistema de alcantarillado, lo anterior conforme a lo regulado en la Ley General de Servicios Sanitarios que dispone que los usuarios del servicio de alcantarillado de aguas servidas no podrán descargar a las redes de la sanitaria sustancias que puedan dañar los sistemas de recolección o interferir en el proceso de tratamiento de las aguas servidas o, en general, cualquier contravención a las normas vigentes. Para ello se les establece un plazo inicial, que dependiendo de la complejidad de su conexión irregular (y/o ilegal) y/o de la situación social del cliente, se les establece un plazo que va desde los 15 a los 60 días para regularizar la situación. Posteriormente, la empresa efectúa una segunda inspección para verificar si subsanó el ingreso de aguas lluvias y/o de napas. En el evento que el cliente no haya subsanado su situación, se emitirá una segunda notificación, otorgándole un nuevo plazo que oscilará entre los 5 a 30 días. Posteriormente cumplido el segundo plazo otorgado, se efectuará una nueva inspección para verificar si el cliente subsanó su situación. En el evento que no lo haya efectuado, y dado que existe una ordenanza municipal (Ordenanza N°5/2016) que prohíbe el vertimiento de aguas lluvias al alcantarillado, la empresa solicitará a la municipalidad aplicar las multas estipuladas en dicha ordenanza. Conviene hacer presente que la empresa no puede desconectar y/o sellar los ingresos irregulares de aguas lluvias y/o napas puesto que estos se encuentran en propiedad privada, sin perjuicio de lo cual, de acuerdo al artículo 45 del DFL 382 (Ley General de Servicios Sanitarios) se podrá suspender el servicio de alcantarillado. La empresa evaluará de acuerdo a la complejidad de la conexión irregular (y/o ilegal), la utilidad pública y la situación social del cliente para aplicar esta sanción como última medida, dado las graves implicancias de esta acción. Lo que será debidamente consignado en los informes a la SMA.</p>
<p>Acciones Alternativas:</p>	
<p>Estado del Reporte de la Acción:</p>	<p>Reportada</p>



Estado de Avance Reportado:	Para el presente período a reportar, la acción 9 se encuentra finalizada, las pruebas arrojaron alrededor de 89 clientes con conexión irregular, 87 clientes corresponden a particulares y 2 clientes a especiales. Del total, 86 clientes particulares regularizaron su situación, quedando solo 1 cliente particular sin regularizar y dos clientes especiales sin regularizar. Por lo tanto, el porcentaje total de regularizados corresponde al 96% y solo el 4% de los clientes no fueron regularizados, solicitando a la I. Municipalidad de Panguipulli de la adopción de las acciones consignadas en la Ordenanza respectiva.
Fecha Inicio Efectivo:	04-10-2018
Fecha Término Efectivo:	30-08-2018
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta como medio de verificación: - 01. Minuta explicativa cumplimiento de la acción en periodo objeto del presente reporte - 02. Informe trimestral con notificación y regularización de los clientes y sus anexos correspondientes a actas y cartas enviadas a los clientes irregulares (Anexo I) y cartas enviadas a la Municipalidad (Anexo II) - 03. Planilla Excel con el seguimiento de los clientes irregulares en Panguipulli.
Medios de Verificación:	- 01. Reporte de Avance Acción 9_.pdf - 02. Informe Trimestral Notificación y Regularización Clientes Panguipulli.pdf - 02.1. Anexo I. Informe Trimestral_Cartas 1.rar - 02.2. Anexo I. Informe Trimestral_Cartas 2.rar - 02.3. Anexo I. Informe Trimestral_Cartas 3.rar - 02.4. Anexo I. Informe Trimestral_Cartas 4.rar - 02.5. Anexo I. Informe Trimestral_Actas.rar - 02.6. Anexo II. Informe trimestral.pdf - 03. Seguimiento de irregulares Panguipulli.xlsx
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No



**SMA**Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

N° Identificador:	10
Acción:	Educación ambiental enfocada en el correcto uso del alcantarillado Meta: Mantener a la ciudadanía educada respecto al correcto uso del alcantarillado, de modo de incentivar que eliminen sus ingresos de aguas lluvias y napas del alcantarillado.
Tipo de Acción:	En Ejecución
Fecha Inicio:	01-05-2018
Fecha Término:	31-12-2019
Indicadores de Cumplimiento:	- 100% de las actividades realizadas
Forma de Implementación:	1. Campañas anuales de difusión acerca del correcto uso del sistema de alcantarillado, programadas de acuerdo al plan de trabajo
Acciones Alternativas:	
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	En el presente período a reportar, la acción 10 se encuentra en ejecución. Las campañas anuales de educación ambiental, enfocadas en el uso correcto del alcantarillado, se realizaron a través de la continua difusión en redes sociales, medios de comunicación, medios radiales, oficina comercial, entrega de dípticos y afiches, entrega de soportes informativos a clientes y visitas a colegios.
Fecha Inicio Efectivo:	01-05-2018
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta como medio de verificación: 1. Minuta explicativa cumplimiento de la acción en período objeto del presente reporte. 2. Informe Trimestral Campañas Essal Panguipulli 2018 3. Audio de Campaña de Aguas Lluvia 4. Audio campaña radial aviso realización pruebas de humo
Medios de Verificación:	- 01. Reporte de Avance Acción 10_.pdf - 02. Informe Campañas Uso Alcantarillado.pdf - 03. Audio Campaña Aguas Lluvia en Radio FM7lagos.mp3 - 04. Audio ESSAL Pruebas de Humo FM7Lagos.mp3
Informes de Seguimiento:	



¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

N° Identificador:	11
Acción:	Identificar y desconectar ingresos de aguas lluvias y/o de napas a la red de alcantarillado. Meta: Disminuir el ingreso de aguas lluvias y de napas a la red de alcantarillado. Esto permitirá reducir el uso de los aliviaderos de emergencia, lo cual permitirá disminuir los eventuales efectos sobre el lago, tanto en su calidad de las aguas expresada en terminos de la transparencia como del contenido de fosforo en sus sedimentos.
Tipo de Acción:	En Ejecución
Fecha Inicio:	02-04-2018
Fecha Término:	30-04-2019
Indicadores de Cumplimiento:	100% de la acción ejecutada
Forma de Implementación:	1. Efectuar una nueva revisión a la red de alcantarillado mediante la realización de pruebas de humo, medición de caudal en cuencas de la red de alcantarillado y en clientes relevantes, inspección de cámaras de alcantarillado y filmación de colectores. En el evento que se detecten ingresos directos de aguas lluvias y/o de napas a la red de alcantarillado de Essal se procederá a sellarlos. De igual modo, en el evento que se detecten ingresos de aguas lluvias y/o de napas, se notificará a los clientes detectados con conexiones irregulares de aguas lluvias y napas de acuerdo al procedimiento señalado en la acción N°9. 2. Evaluación trimestral de la efectividad de las medidas adoptadas mediante un registro de los volúmenes del by pass en relación al consumo de agua potable y la pluviometría de la zona.
Acciones Alternativas:	
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	Para el presente período a reportar, la acción 11 se encuentra en ejecución. A la fecha de término del periodo objeto del presente reporte y conforme a los plazos comprometidos, no se han realizado nuevas desconexiones ni sellado de ingresos irregulares a la red de alcantarillado de ESSAL S.A., ya que, de acuerdo con la planificación de las actividades indicadas en el anexo 8 del PdC, las labores de identificación de estas conexiones comenzarán en el período de primavera-verano del año 2018. A la fecha se han cotizado los servicios de pruebas de humo y se ha efectuado campaña de difusión radial informando respecto a su realización.
Fecha Inicio Efectivo:	02-04-2018
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	Los medios de verificación adjuntos corresponden a: 01. Minuta explicativa cumplimiento de la acción en período objeto del presente reporte 02. Cotización Inspección Humo Panguipulli 03. Comprobantes pago del servicio de pruebas de humo - Estado de Pago - Factura - Orden de compra 04. Audio campaña radial aviso realización pruebas de humo
Medios de Verificación:	- 01. Reporte de avance Acción 11.pdf - 02. Cotización Inspección Humo Panguipulli.pdf - 03. Estado de pago - Factura - Orden de compra.pdf - 04. Audio ESSAL Pruebas de Humo FM7Lagos.mp3
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

N° Identificador:	12
-------------------	----



Acción:	"Mejoramiento de aliviadero de emergencia de la PEAS Roble Huacho" Meta: Disminuir la activación involuntaria del aliviadero de emergencia. Por medio de lo cual se busca mejorar la calidad de las aguas del lago en el área de influencia de las descargas, mejorando su transparencia y reduciendo la eventual acumulación de fosforo y potencial redox en los sedimentos
Tipo de Acción:	En Ejecución
Fecha Inicio:	20-03-2018
Fecha Término:	30-12-2018
Indicadores de Cumplimiento:	100% de las obras ejecutada
Forma de Implementación:	1. Refuerzo del colector Roble Huacho, que consiste en construir un colector de aguas servidas paralelo al existente, de modo de desconectar las uniones domiciliarias del colector existente de forma tal que quede únicamente como descarga de emergencia para luego conectarlo a la sentina, conforme lo indica la forma de implementación siguiente. 2. Habilitación del aliviadero de emergencia desde la sentina de la PEAS Roble Huacho. Actualmente el aliviadero nace desde la red de alcantarillado, por lo cual bajo ciertas condiciones (obstrucción en la red) podría activarse existiendo capacidad de elevación en la PEAS.
Acciones Alternativas:	
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	La construcción del colector de aguas servidas del Roble guacho comenzó sus obras el 3 de mayo 2018, cuyo avance físico al mes de agosto 2018 alcanza el 100% de la instalación del colector, se han ejecutado todas las cámaras de inspección y se han conectado las uniones domiciliarias, todo lo anterior conforme a los plazos comprometidos.
Fecha Inicio Efectivo:	20-03-2018
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución



**SMA**Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

Descripción Medios de Verificación:	Los medios de verificación adjuntos corresponden a: 1. Minuta explicativa cumplimiento de la Acción 12 en período objeto del presente reporte 2. Informes mensuales que acreditan ejecución de las obras 3. Recepción del SERVIU 4. Registros fotográficos de los meses de julio a septiembre 4.1 Julio 4.2 Agosto-1 4.3 Agosto-2 4.4 Agosto-3 4.5 Agosto-4 4.6 Agosto-5 4.7 Agosto-6 4.8 Septiembre
Medios de Verificación:	- 01. Reporte de Avance Acción 12_.pdf - 02. Informes mensuales.zip - 03. Recepcion SERVIU.jpg - 04.1 Registro fotográfico - Roble Huacho - Julio.rar - 04.2 Registro fotográfico - Roble Huacho - Agosto 1.rar - 04.3 Registro fotográfico - Roble Huacho - agosto 2.rar - 04.4 Registro fotográfico - Roble Huacho - Agosto 3.rar - 04.5 Registro fotografico - Roble Huacho - Agosto 4.rar - 04.6 Registro fotografico - Roble Huacho - Agosto 5.rar - 04.7 Registro fotografico - Roble Huacho - Agosto 6.rar - 04.8 Registro fotografico - Roble Huacho - Septiembre.rar
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

N° Identificador:	13
Acción:	Tramitar el permiso de concesión marítima Meta: Obtención de la concesión marítima
Tipo de Acción:	En Ejecución
Fecha Inicio:	13-04-2018



Fecha Término:	30-10-2019
Indicadores de Cumplimiento:	Otorgamiento de la CCMM ante la SSFFAA
Forma de Implementación:	<p>1. Se solicitará concesión marítima para sumergir y extender la descarga del aliviadero de emergencia de la PEAS Roble Huacho. Este procedimiento contiene dos etapas:</p> <p>i. Ingreso del expediente a capitania de Puerto para su revisión y respectiva visación</p> <p>ii. Ingreso a tramitación a la SSFFAA para obtención del permiso de concesión marítima</p>
Acciones Alternativas:	
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	A la fecha de término del periodo objeto del presente reporte y conforme a los plazos comprometidos, se ha ingresado tanto a la Capitania de Puerto de Panguipulli, como a la Subsecretaría de las Fuerzas Armadas, la solicitud de concesión marítima para las obras de optimización del ducto de descarga del aliviadero Roble Huacho y se han realizado las consultas pertinentes respecto al estado de tramitación de dicha solicitud. Actualmente la solicitud se encuentra en tramitación por parte de la Subsecretaría de las Fuerzas Armadas.
Fecha Inicio Efectivo:	13-04-2018
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	<p>Los medios de verificación adjuntos corresponde a:</p> <p>01. Minuta explicativa cumplimiento de la acción en período objeto del presente reporte</p> <p>02. Informe que da cuenta de las acciones realizadas para la tramitación de la CCMM de Roble Huacho</p> <p>03. Minuta que resume los conversado en reunión por lobby en la SSFFAA</p> <p>04. Respuesta de la SSFFAA por consulta de estado de la tramitación</p>
Medios de Verificación:	<p>- 01. Reporte de Avance Acción 13_.pdf</p> <p>- 02. Informe 1 Estado tramite CCMM.pdf</p> <p>- 03. Minuta Reunión Lobby_SSFFAA.pdf</p> <p>- 04. Respuesta Oct SSFFAA Roble Huacho.pdf</p>
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	



¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar? No

N° Identificador:	14
Acción:	Consulta al servicio de evaluación de evaluación ambiental de Los Ríos, si las obras de desvío de colectores de la red de alcantarillado requieren ingresar al SEIA. Meta: Saber si es necesario evaluar ambientalmente estas obras
Tipo de Acción:	En Ejecución
Fecha Inicio:	10-06-2018
Fecha Término:	10-08-2018
Indicadores de Cumplimiento:	Respuesta del SEA Los Ríos a través de una Resolución
Forma de Implementación:	1. Consulta de pertinencia al servicio de evaluación ambiental para la ejecución de la obra de desvío de colectores hacia el sector alto de la ciudad, aportante a PEAS Roble Huacho, la que contempla construir un colector interceptor en el centro de la ciudad.
Acciones Alternativas:	
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	La consulta de pertinencia fue ingresada al Servicio de Evaluación Ambiental con fecha 26 de junio de 2018, al cierre del periodo objeto del presente reporte su tramitación se encontró en estado de "Evaluación", activándose el impedimento estipulado en el PdC.
Fecha Inicio Efectivo:	10-06-2018
Fecha Término Efectivo:	10-08-2018
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Los medios de verificación adjuntos corresponden a: 01. Minuta explicativa cumplimiento de la acción en período objeto del presente reporte 02. Informe que resume las acciones desarrolladas para la tramitación de la consulta de pertinencia
Medios de Verificación:	- 01. Reporte de Avance Accion 14.pdf - 02. Informe tramitación pertinencia.rar
Informes de Seguimiento:	



¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

N° Identificador:	15
Acción:	Desvío de colectores en el sector centrico de la ciudad Meta: Disminución de la frecuencia de activación del aliviadero de Prat con Carrera y de este modo contribuir a mejorar la carga de nutrientes al al lago reduciendo de este modo el contenido de fósforo en los sedimentos y de este modo contribuir a mejorar su potencial redox, además de mejorar la transparencia de sus aguas.
Tipo de Acción:	En Ejecución
Fecha Inicio:	10-08-2018
Fecha Término:	30-12-2018
Indicadores de Cumplimiento:	100 % de las obras ejecutadas
Forma de Implementación:	1. Desvío de colectores hacia el sector alto de la ciudad, aportante a PEAS Roble Huacho. La obra contempla, construir un colector interceptor en el centro de la ciudad, debiéndose tramitar los permisos correspondientes (Municipalidad y Serviu). Esta obra permitirá disminuir en aproximadamente un 77% el caudal de aguas servidas que actualmente son conducidas a través del colector que pasa por las calles de Prat con Carrera.
Acciones Alternativas:	
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	En el presente período y conforme a los plazos comprometidos, se han efectuado los procesos de licitación y adjudicación de las obras, en adición a la compra de los insumos requeridos. La implementación de los desvíos requiere contar con la respuesta a la consulta de pertinencia ingresada en el marco de la acción 14 del presente PdC, proceso que se encuentra en tramitación.
Fecha Inicio Efectivo:	10-08-2018
Fecha Término Efectivo:	



Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	Los medios de verificación adjuntos corresponden a: 01. Minuta explicativa cumplimiento de la acción en período objeto del presente reporte 02. Anexos: - Orden de compra - Acta de apertura - Carta de adjudicación
Medios de Verificación:	- 01. Reporte de Avance Acción 15.pdf - 02. Anexos.rar
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

N° Identificador:	16
Acción:	"Ejecución de obras consistentes en desvíos de colectores en el sector alto de la ciudad" Meta: Disminución de la frecuencia de activación del aliviadero de Prat con Carrera. El porcentaje de disminución en el caudal de aguas se entiende relacionado a la acción N°15 anterior. Lo que en conformidad al anexo N°12 (Minuta de calculo de caudales) sería en total un 77%
Tipo de Acción:	En Ejecución
Fecha Inicio:	10-06-2018
Fecha Término:	30-08-2018
Indicadores de Cumplimiento:	100 % de las obras ejecutadas
Forma de Implementación:	1. Desvío de colectores hacia la PEAS Carmela Carvajal según se detalla en el medio de verificación de la letra a) que refiere a los documentos fundantes de la adjudicación
Acciones Alternativas:	
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	Para el presente período a reportar, la acción 16 se encuentra finalizada. La empresa Enco limitada fue la encargada de ejecutar las obras de construcción de 87 metros de colector en el sector alto de la ciudad, desviando los colectores hacia la PEAS Carmela Carvajal. Los trabajos fueron finalizados durante el mes de julio de 2018.
Fecha Inicio Efectivo:	10-06-2018
Fecha Término Efectivo:	30-08-2018
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Los medios de verificación adjuntos corresponden a: 1. Minuta explicativa cumplimiento de la acción en período objeto del presente reporte 2. Informes mensuales con detalle de avance de las obras 3. Fotos georeferenciadas de obras ejecutadas 4. Registro fotográfico avance obras 5. Estado de pago empresa ENCO
Medios de Verificación:	- 01. Reporte de Avance Acción 16.pdf - 02. Informes mensuales.rar - 03. Fotos georeferenciadas.rar - 04. Registro avance Julio - 1.rar - 05. Registro avance Julio - 2.rar - 06. Registro avance Julio - 3.rar - 07. Registro avance Julio - 4.rar - 08. Estado de Pago ENCO.PDF
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

N° Identificador:	17
Acción:	"Reforzar las PEAS Roble Huacho y Carmela Carvajal." Meta: Incrementar la seguridad operativa de las PEAS, incorporando un segundo equipo de bombeo de respaldo.
Tipo de Acción:	En Ejecución



Fecha Inicio:	05-11-2016
Fecha Término:	30-07-2018
Indicadores de Cumplimiento:	100% del refuerzo ejecutado en cada una de las PEAS
Forma de Implementación:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Incorporar una segunda bomba de respaldo en la PEAS Roble Huacho de modo de contar con una bomba en operación y dos unidades de respaldo. 2. Incorporar una segunda bomba de respaldo en la PEAS Carmela Carvajal de modo de contar con una bomba en operación y dos unidades de respaldo.
Acciones Alternativas:	
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Se instalaron y habilitaron equipos de bombeo de respaldo en las PEAS Roble Huacho y Carmela Carvajal. La instalación se concluyó en el mes de marzo de 2017 para el caso de PEAS Roble Huacho y en Julio para la PEAS Carmela Carvajal. Las obras efectuadas permiten contar con dos sistemas de respaldo en ambas Plantas de Elevación de Aguas Servidas.
Fecha Inicio Efectivo:	05-11-2016
Fecha Término Efectivo:	30-07-2018
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	<p>Los medios de verificación adjuntos corresponde a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Minuta explicativa cumplimiento de la acción en período objeto del presente reporte 2. Informe instalación de la 3ra bomba en la PEAS Roble Huacho 3. Informe instalación de la 3ra bomba en la PEAS Carmela Carvajal 4. Registro fotográfico de la bomba instalada en Carmela Carvajal. Este medio de verificación es para cumplir con el registro fotográfico georeferenciado y fechado. Sin embargo, la obra fue terminada el 30 de julio del 2018, tal como se señala en el informe adjunto en el medio de verificación 3.
Medios de Verificación:	<ul style="list-style-type: none"> - 01. Reporte de Avance Acción 17.pdf - 02. Informe Instalación 3ra bomba en PEAS Roble Huacho.pdf - 03. Informe Instalación 3ra bomba en PEAS Carmela Carvajal.pdf - 04. Registro fotográfico Georeferenciado Carmela Carvajal.rar
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No



Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

N° Identificador:	20
Acción:	<p>Mejoramiento de los aliviaderos de emergencia de Prat con Carrera y Roble Huacho, instalando medidores de caudal con visor y rejas mecánicas de finos en cada aliviadero de emergencia que reemplazan a los medidores provisorios y rejas manuales gruesas. Al reducir el contenido de sólidos, se mejorará la transparencia de las aguas del lago en el área de influencia de las descargas y se reducirá la acumulación de sedimentos, mejorando de este modo su potencial redox.</p> <p>Meta: Disponer de información del caudal en terreno e incrementar la retención de sólidos.</p>
Tipo de Acción:	Por Ejecutar
Fecha Inicio:	17-07-2018
Fecha Término:	28-05-2019
Indicadores de Cumplimiento:	Reemplazo del 100% de los medidores portátiles por medidores alimentados con corriente eléctrica y con visor de datos en terreno, e instalación de reja de finos mecánica.
Forma de Implementación:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reemplazo de los medidores portátiles descritos en la acción N°5 (Mejoramiento y robustecimiento de las PEAS Roble Huacho y Carmela Carvajal) por medidores alimentados con corriente eléctrica y con visor de datos en terreno. 2. Consulta de pertinencia ambiental al SEIA para la ejecución de la forma de implementación N°3 de esta acción 3. Incorporación de una reja de finos mecánica, una vez que se cumpla la acción N°9 (Mejoramiento del aliviadero de la PEAS Roble Huacho) y al resultado de la forma de implementación N°2 de esta acción.
Acciones Alternativas:	
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	En el presente período y conforme a los plazos comprometidos, se ha completado la instalación de caudalímetros en los aliviaderos de emergencia Roble Huacho y Prat con Carrera, los cuales se encuentran operativos.
Fecha Inicio Efectivo:	17-07-2018
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	Los medios de verificación adjuntos corresponden a: 1. Minuta explicativa cumplimiento de la acción en período objeto del presente reporte 2. Cotización del servicio de adquisición e instalación de caudalímetros 3. Orden de compra 4. Factura electrónica 5. Registro fotográfico georeferenciado de los equipos instalados
Medios de Verificación:	- 01. Reporte de Avance Acción 20.pdf - 02. Cotización servicio.rar - 03. Orden de compra.rar - 04. Factura electronica.rar - 05. Registro fotográfico.rar
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

N° Identificador:	21
-------------------	----



Acción:	"Ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, a través del instrumento de calificación ambiental correspondiente (DIA o EIA), el proyecto de ampliación de la planta de tratamiento de aguas servidas (PTAS) incluidas obras de tratamiento de aguas lluvias, mejoras de la capacidad de bombeo de las PEAS e incorporación de una tercera Peas en la parte baja de la ciudad, y regularización de las obras existentes, a saber: unidades de pretratamiento, segundo reactor de lodos activados, bypass y aliviaderos de tormenta de las PEAS" Meta: Proyecto ingresado en el SEIA para su respectiva evaluación ambiental
Tipo de Acción:	Por Ejecutar
Fecha Inicio:	06-08-2018
Fecha Término:	17-01-2019
Indicadores de Cumplimiento:	Proyecto ingresado a evaluación ambiental
Forma de Implementación:	1. Elaboración de la DIA o EIA por parte de una empresa consultora 2. Ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental con el proyecto de ampliación de la planta de tratamiento de aguas servidas (PTAS) incluidas obras de tratamiento de aguas lluvias, mejoras de la capacidad de bombeo de las PEAS, y regularización de las obras existentes amparadas en respuestas de consultas de pertinencia.
Acciones Alternativas:	
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	En el presente período y conforme a los plazos comprometidos, se ha cotizado y contratado al equipo de trabajo a cargo de la elaboración de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de ampliación de la PTAS de Panguipulli.
Fecha Inicio Efectivo:	06-08-2018
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	Los medios de verificación adjuntos corresponden a: 1. Minuta explicativa cumplimiento de la acción en período objeto del presente reporte 2. Orden de compra consultora a cargo de elaborar el proyecto de evaluación ambiental 3. Gantt del proyecto de evaluación ambiental



Medios de Verificación:	- 01. Reporte de Avance Acción 21_.pdf - 02. 4000116351 Poch Ambiental SA.pdf - 03. GanTT DIA Panguipulli.xlsx
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

N° Identificador:	23
Acción:	Programa de monitoreo ambiental en el Lago Panguipulli. Meta: Analizar la calidad de las aguas y sedimentos del lago Panguipulli. Esta acción permitirá determinar el efecto que tienen los aliviaderos de emergencia sobre el lago, especialmente en lo referido a la transparencia de sus aguas y el contenido de fosforo y potencial redox de sus sedimentos.
Tipo de Acción:	Por Ejecutar
Fecha Inicio:	06-08-2018
Fecha Término:	02-03-2020
Indicadores de Cumplimiento:	Ejecución del 100% de los muestreos comprometidos
Forma de Implementación:	"Se realizará un monitoreo ambiental del Lago Panguipulli para analizar la calidad del agua y del sedimento, realizando 1 monitoreo en temporada estival y dos monitoreo en época otoño-invierno."
Acciones Alternativas:	
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	Durante el presente reporte y conforme a los plazos comprometidos, se realizó una campaña de monitoreo del ambiental del Lago Panguipulli, específicamente durante el mes de septiembre de 2018. De acuerdo a lo indicado en los "Medios de Verificación Reporte de Avance del PdC, los informes con los resultados de los monitoreos efectuados deben ser elaborados semestralmente, por lo que el primer reporte semestral será incluido en segundo reporte de avance trimestral, comprometido para el mes de febrero de 2019.
Fecha Inicio Efectivo:	06-08-2018
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	Los medios de verificación adjuntos corresponden a: 1. Minuta explicativa cumplimiento de la acción en período objeto del presente reporte 2. Cotización de la campaña de monitoreo efectuada en septiembre de 2018
Medios de Verificación:	- 01. Reporte de Avance Acción 23_.pdf - 02. Cotización N° 1298-2018-1-2.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No



Fecha: 13-11-2018 23:31



El presente certificado únicamente da cuenta del reporte de información ingresada en el Sistema de Seguimiento del Programa de Cumplimiento.







Empresa de Servicios
Sanitarios de Los Lagos S.A.

Covadonga 52, Puerto Montt – Chile
Tel.: 65 2 281 290

ANEXO N° 2



Empresa de Servicios
Sanitarios de Los Lagos S.A.

Covadonga 52, Puerto Montt – Chile
Tel.: 65 2 281 290

ANEXO 2

REUNIÓN COMUNIDAD PANGUIPULLI

Puerto Montt, 13 de diciembre de 2018

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. MINUTA DE LA REUNIÓN	3
3. CONCLUSIÓN	6

1. INTRODUCCIÓN

En el presente documento se acompaña la minuta de la reunión N° 01 desarrollada en la ciudad de Panguipulli por la consultora WSP y ESSAL.

Esta minuta da cuenta de la actividad de participación ciudadana anticipada que tuvo como objetivo presentar las obras que ejecuta Essal actualmente en el contexto del PdC y de las futuras obras contempladas en la ampliación de la PTAS, las cuales se considerarán en el ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental durante el año 2019.

2. MINUTA DE LA REUNIÓN



MINUTA DE REUNIÓN

N° 01 Panguipulli

PROYECTO	ES-1145
CLIENTE	ESSAL

TÍTULO DE LA REUNIÓN	Participación Ciudadana Anticipada
FECHA	4 de octubre 2018
HORA	19:00
LUGAR	Hotel Escuela People Help People, Panguipulli
ASISTENTES	Germán Avendaño- Yanira Zumelzu (Cámara de Comercio) Vito Caprano (Amigos de Panguipulli) Guido Martínez (Lago Limpio) Alvaro Mendoza (Comité de Agua Rural de Huellahue) Eduardo Moya (Club de Veia) Freddy López (Club de Boga) Palo Cariqueo (Club de Kayak) M. Aguilera (Club Náutico) Pedro Torres (Corporación de Desarrollo de Panguipulli) Tomas Frias- Sergio Irazzaval (Casona Cultural Amigos de Panguipulli) Pedro Burgos (Corporación Panguipulli) Georgina Cuyul (Unión Comunal Junta de Vecinos) Israel Segura- Sergio D. (Unión Comunal Adulto Mayor) Ernestina Anabelón (Unión Comunal Adulto Mayor Flor del Lago) Pedro Garrido (ESSAL) Paulina Pinto (ESSAL) Juan Pablo Riquelme (ESSAL) Alberto (ESSAL) Cristian Velásquez (ESSAL) Francisco Morales (WSP) Jorge Sáez (WSP)
MINUTA TOMADA POR	Camila Olivares
DISTRIBUCIÓN	Francisco Mery Marcelo Cofré Andrés Duarte Juan Pablo Riquelme Pedro Garrido Cristian Velásquez Paulina Pino Beyssi Jofré Francisco Morales

Asuntos a tratar
Registro de Asistencia y recepción asistentes: Asistieron 17 representantes de 12 organizaciones, de los cuales solo 10 firmaron lista de asistencia. La PACA da inicio a las 19:30 hrs.
Introducción Presentación realizado por Coordinador de Proyecto consultora Wsp
Presentación de proyecto realizada por Andrés Duarte, durante la actividad surgieron inquietudes, sugerencias y opiniones de los grupos de interés, rescatando las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> - Reconocimiento del daño ambiental al Lago por ESSAL - Incorporación de medidas de reparación por el daño al Lago de Panguipulli - Solicitud de mayor presencia en actividades realizadas por las agrupaciones - Incorporación de Planta Elevadora en intersección de Roble Huacho con proyección hacia costanera. - Eliminar presencia de tubos de aliviadero de emergencia - Incorporar tecnología adicional al proceso de tamizado en descarga de emergencia en Roble Huacho - Solicitud de Cero Descarga al Lago - Requerimiento de todos los grupos de interés por realizar un Estudio de Impacto Ambiental, no una Declaración de Impacto Ambiental. - Medidas a implementar por ESSAL para evitar los aliviaderos de emergencia durante la tramitación ambiental.

A continuación, se entrega un listado de las consultas y comentarios efectuados por los vecinos asistentes las respuestas entregadas por ESSAL, cuando corresponde:

Consulta / comentarios	Respuesta entregada	Comentario
¿Qué distancia existe entre el punto más bajo (cota más baja de la ciudad) y PEAS más próxima?	aproximadamente entre 300 a 500 metros	Se realiza esta pregunta en consideración a que el crecimiento de la ciudad se proyecta hacia este sector de cota baja localizado en los alrededores de la intersección de la proyección de Costanera con calle Roble Huacho. Por tanto, a fin de evitar problemas de capacidad de tratamiento de AS en el futuro, se plantea como solución la instalación de una PEAS en este sector
¿cuál es la situación de Panguipulli respecto de otras comunas en que opera ESSAL? Esta consulta, referida a la capacidad de tratamiento de AS vs aporte total, incluyendo aguas lluvias	Se plantea que la situación de Panguipulli es representativa de lo que sucede en el contexto regional, en que la cantidad de AS que se recibe es muy superior a la aportada: 1,5 a 1,7 veces	
De acuerdo con lo presentado hasta ahora (lámina 8 ppt), ¿el problema se concentra en los 101 puntos irregulares de ingreso detectados?	Corresponde a los resultados obtenidos hasta ahora: El trabajo de detección continua y en forma posterior han aparecido alrededor de otros 70 puntos. El diagnóstico se sigue desarrollando	
En la lámina que indica mapa de resultados, las zonas rojas o más oscuras corresponden a sectores de la		

Consulta / comentarios	Respuesta entregada	Comentario
<p>ciudad en donde existe una alta cantidad de vertientes</p> <p>Se solicita realizar la comparación respecto de años completos al analizar incidencia de activación de aliviadero vs días totales de lluvia</p> <p>Se sugiere incorporar datos del comportamiento de los aliviaderos desde el 2014 al 2018</p>	<p>Se indica que el objeto de presentar incidencia o porcentaje responde a tener valores comparables, reconociendo que las mediciones de 2018 sólo incorporan eventos hasta septiembre</p>	
<p>Se reconoce la existencia de reglamentación que regula el funcionamiento del sistema de tratamiento de AS. Sin embargo, se solicita a la empresa "ir más allá de la Ley" y realizar acciones voluntarias mirando un estándar mayor al establecido por ley.</p> <p>Por ejemplo, se plantea la instalación de biofiltros en el aliviadero de modo que se vierta agua limpia</p>	<p>El proyecto viene espera dar solución y disminuir el número de descargas o uso del aliviadero a 3 ó 4 veces en un año de precipitaciones normal. Respecto al uso de biofiltro, se explica que técnicamente es complejo pues este sistema requiere ser "alimentado" en forma permanente de modo de mantener la actividad biológica y, con la disminución de número de eventos, este aporte de "alimento" sería muy bajo, desfavoreciendo la actividad bacteriológica</p>	<p>A este respecto, se plantea como ejemplo situaciones observadas por los asistentes en Europa, en donde, de acuerdo con sus comentarios, no existen aliviaderos que descarguen a lagos. Uno de los deseos de parte de los asistentes es eliminar las descargas al lago (descarga cero)</p>
<p>Ya que la Ley no es suficiente, la comunidad demanda que el proyecto se tramite mediante un EIA para así conocer el daño sobre el lago y hacerse cargo de ese daño</p> <p>Se habla de COMPENSAR por el daño provocado</p> <p>Desde hace 4 años ya no se realiza actividades en el sector del humedal por la cantidad de sedimentos que existe</p>		<p>Se genera un breve intercambio de opiniones entre los asistentes sobre cuáles son las fuentes de sedimentos que van a dar al lago, en donde la comunidad también le compete alguna responsabilidad, incluyendo otras actividades industriales (construcción, áridos, otro)</p>
<p>Mientras se aprueban y ejecutan las obras propuestas, ¿qué solución se dará?</p>	<p>Las actividades presentadas para la Fase de diagnóstico de la PPT continúan en desarrollo; se ha presentado cartas de pertinencia al SEA con el fin de avanzar en la implementación de obras que no requieran someterse al SEIA.</p>	
<p>Desde la Unión Comunal de Adjuto Mayor se sugiere que los presentes se reúnen para realizar una carta o escrito</p>		



MINUTA DE REUNIÓN

Consulta / comentarios	Respuesta entregada	Comentario
<p>dirigido a ESSAL con las peticiones de la comunidad y que posteriormente den respuesta.</p>		

Finalmente, se informa a los asistentes que la presente reunión corresponde a la actividad inicial enmarcada en un proceso de diálogo convocado por la empresa, y se les invita a continuar participando en las siguientes actividades de participación ciudadana relacionadas con el proyecto.

3. CONCLUSIÓN

De la reunión sostenida, los 14 representantes de las 12 organizaciones de la comuna, manifestaron su rechazo de ingresar el proyecto a evaluación ambiental a través de una Declaración de Impacto Ambiental (DIA), requiriendo ingresar por un Estudio de Impacto Ambiental.



Empresa de Servicios
Sanitarios de Los Lagos S.A.

Covadonga 52, Puerto Montt – Chile
Tel.: 65 2 281 290

ANEXO N° 3



Empresa de Servicios
Sanitarios de Los Lagos S.A.

Covadonga 52, Puerto Montt – Chile
Tel.: 65 2 281 290

ANEXO 3

POSTURA MUNICIPALIDAD DE

PANGUIPULLI

“ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL”

Puerto Montt, 13 de diciembre de 2018

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. EXTRACTOS Y COMENTARIOS SOBRE LA POSTURA DE LA MUNICIPALIDAD.....	3
3. CONCLUSIÓN	11

1. INTRODUCCIÓN

En el presente documento se acompañan los extractos de medios de prensa en los que la Municipalidad ha manifestado la postura en exigir que la vía de ingreso a evaluación ambiental sea a través de un Estudio de Impacto Ambiental y no de una Declaración de impacto ambiental.

Se presentan extractos de la reclamación de la Municipalidad en contra de la SMA por el PdC y extractos de la demanda por daño ambiental presentada por la Municipalidad en contra de Essal, lo que permite evidenciar la postura del Municipio frente al ingreso al SEIA del proyecto.

2. EXTRACTOS Y COMENTARIOS SOBRE LA POSTURA DE LA MUNICIPALIDAD

2.1.- El primer extracto que se incorpora trata sobre la postura de la Municipalidad frente a las propuestas del Tercer Tribunal Ambiental, verificándose en la parte final del extracto de prensa los puntos que la Municipalidad propone como contrapropuesta a Essal y al Tribunal, destacándose en el párrafo introductorio y en el punto 1, el requerimiento de un Estudio de Impacto Ambiental.

**26/11/2018: Conozca detalles de la contrapropuesta
MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI RECHAZÓ
BASES DE CONCILIACIÓN PROPUESTAS POR EL
TRIBUNAL AMBIENTAL DE VALDIVIA Y PRESENTA
CONTRAPROPUESTA EN DEMANDA CONTRA
SANITARIA ESSAL**



Tercer Tribunal Ambiental de Valdivia: Fotografía de archivo.

26/11/2018

Este mediodía se realizó la Audiencia de Revisión de las Bases de Conciliación propuestas por el III Tribunal Ambiental de Valdivia en la demanda por reparación de daño ambiental, Rol N°: D-32-2017, presentada por la Municipalidad de Panguipulli en contra de la Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos S.A., ESSAL.

En concreto, el abogado de la Municipalidad de Panguipulli, Helmuth Milling Torres, confirmó a El Diario Panguipulli.cl que el Alcalde Rodrigo Valdivia Orías rechazó las Bases de Conciliación, y que a su vez presentó una serie de contrapropuestas que deberán ser analizadas por la contraparte.

En entrevista de El Diario Panguipulli.cl el abogado Helmuth Milling dijo que “efectivamente, en el día de hoy se desarrolló la Audiencia de Revisión de Bases de Conciliación propuestas por el III Tribunal Ambiental de Valdivia en relación a la demanda por reparación de daño ambiental presentada por la Municipalidad de Panguipulli en contra de la Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos S.A. Durante la audiencia se expuso ante el tribunal el grado de avance del estudio y las negociaciones respecto de las bases propuestas en la audiencia anterior”.

Antes de proseguir, dijo el abogado Milling, “quisiera hacer los siguientes alcances: en la audiencia anterior, después de la inspección que realizaron los ministros en Panguipulli, el III Tribunal Ambiental propuso una serie de bases de conciliación a través de una serie de puntos, los cuales fueron estudiados por la municipalidad y la misma empresa Essal. En atención a aquello el alcalde, mediante un documento por escrito y formal, señaló cuál es su punto de vista. En el documento el Alcalde Valdivia presentó una serie de contrapropuestas en base al mismo litigio. Básicamente de eso se trató la audiencia del día de hoy”.

Consultado si con esta acción por parte de la Municipalidad de Panguipulli se dan por rechazadas las Bases de Conciliación propuesta por el tribunal, el abogado respondió que “eso es efectivo. Si bien toma en consideración las bases propuestas, el alcalde hace una propuesta distinta, en algunos casos contradictorias a las planteadas y en otros añadiendo una serie de requisitos y exigencias a lo ya planteado”, adelantó.

En relación a las acciones futuras, luego de rechazarse la propuesta, Helmuth Milling confirmó que “a raíz de esta posición el tribunal ordenó que se ponga en conocimiento al alcalde y también al concejo municipal del estado de tramitación del juicio, y luego de ello ver la posibilidad de realizar una reunión de carácter técnico en presencia de uno de los ministros del III Tribunal Ambiental para efectos de poder discutir técnicamente la propuesta del alcalde”.

Milling también adelantó a este medio que “la empresa Essal, debidamente representada, señaló que le gustaría de igual manera estudiar técnicamente lo planteado por el Alcalde Valdivia”.

“Al tenor de lo que resulte de estas nuevas diligencias se verá si definitivamente prospera y se sigue adelante el proceso de conciliación o derechamente se cierra esta etapa de conciliación, en la cual el tribunal ha tenido la mejor de las disposiciones, y derechamente nos vamos a juicio, esas son las eventualidades y las alternativas”, aseguró el abogado.

Por último, Helmuth Milling afirmó que “dentro de las propuestas del alcalde, quisiera señalar que destacan: una nueva planta de tratamiento de aguas servidas y la erradicación definitiva de los tubos al lago”, concluyó.

CONTRAPROPUESTA



Contrapropuesta a bases de conciliación demanda por daño ambiental "Municipalidad de Panguipulli - Essal"

En relación a las bases de conciliación este municipio, plantea lo siguiente:

Como municipio vemos que la propuesta de conciliación planteada por el tribunal, es insuficiente para el daño ambiental causado en los últimos 18 años, estamos convencidos que la empresa ESSAL tiene la obligación de eliminar las descargas de aguas no tratadas al Lago Panguipulli, tal como lo establece la RCA vigente y el compromiso asumido el año 2005 en que ESSAL fue multada por la Ex Corema de Los Lagos obligando a ESSAL a someter a Estudio de Impacto Ambiental (E.I.A) las descargas de emergencia al Lago Panguipulli, por lo que creemos necesario que:

1.- En relación a la modificación del sistema de tratamiento de aguas servidas debiera considerar una nueva planta de tratamiento igual o similar a la Farfana operativa en Santiago, que el tratamiento no sea secundario sino del tipo terciario, con la finalidad de eliminar la carga orgánica residual y aquellas otras sustancias contaminantes no eliminadas en el tratamiento secundario, en especial, nitrógeno, fósforo y nutrientes, además de considerar las extensiones y mejorar en redes de toda la comuna, todo respaldado con un Estudio de Impacto ambiental.

2.- Por otra, parte en el punto N° 2, del documento de conciliación y en sintonía con lo ya expresado anteriormente, creemos que lo propuesto no soluciona el problema, por lo tanto los aliviaderos de tormenta que hoy están en el lago deben ser retirados y clausurados, reemplazarlos por un tranque-acumulador (piscina) de 500 mil litros, con geomembrana para evitar escurrimientos y contaminación del suelo circundante con estricto apego a la normativa vigente .

3.- En relación al cambio del punto de descarga de la planta, este debiera ser acorde a la nueva planta de tratamiento propuesta con tratamiento terciario, lo anterior, demuestra que directa o indirectamente la operación de la planta genera acumulación de elementos que no son eliminados en el procedimiento anterior.

4.- En el punto N° 4, se plantea el apoyo al municipio para el monitoreo y puesta en valor del Humedal, sin embargo, debe considerar el compromiso de asignar recursos por parte de Essal para que este apoyo tenga un real aporte a la protección del humedal y de todos los registrados en la cuenca del lago Panguipulli pues como ya lo hemos dicho, ha habido un abuso por parte de la sanitaria ESSAL en el uso de los aliviaderos de tormenta nunca evaluados ni autorizados por la autoridad ambiental como ya se dijo.

5.- Sobre optimización de control de Essal.

5.1.- En este punto nos parece importante señalar nuevamente que nos oponemos tajantemente a los aliviaderos de tormenta como ya se ha dicho, pues en la experiencia actual el "medidor de caudal" instalado por la sanitaria ESSAL resulta muy poco transparente para la ciudadanía pues a la información de las descargas solo se puede acceder vía SISS, en consecuencia que la misma sanitaria podría haber instalado el mismo Medidor de caudal con un "TOTEM" informativo instalado en la costanera, en el que se refleje en tiempo real las descargas de emergencia al lago Panguipulli, que informe del caudal, las precipitaciones y el uso de los sistemas de emergencia, esto en consideración a que es la comunidad de Panguipulli la que debe también ayudar al control de las instituciones y los prestadores de servicio, sin dejar de mencionar que como en la especie esta acción nunca aconteció ha propiciado la desconfianza ciudadana en la sanitaria ESSAL.

5.2.- Si bien la propuesta del Tribunal apunta a realizar un monitoreo contante, que la información esté disponible en la página de la empresa, no nos parece, además, es de toda lógica que la selección de la institución que realizase los monitoreos sea por la vía más transparente, en el entendido que deben ser una institución autónoma la que realice estos monitoreos, no la propia empresa y los gastos incurridos también deben ser asumidos y transparentados por la empresa.

5.3.- Consecuente con lo planteado en el punto N° 2, esto no sería necesano, sin embargo, si se debe intensificar el análisis de los cursos superficiales que llegan al lago Panguipulli y en especial consideración el Estero Anuaraque, punto de descarga de la planta de tratamiento de Panguipulli.

6.- Sobre el plan de Eliminación de descargas irregulares de aguas lluvias, en este punto como Municipalidad asumiremos el 100 % de los costos que la regularización signifique en los edificios municipales, ahora bien en los casos detectados por ESSAL anterior a la acción, materia de esta conciliación, tendrá que ser la empresa ESSAL que adsorba los costos de ellos, al igual de las poblaciones que fueron visadas por ESSAL para sus construcción, pues como municipio asumimos la responsabilidad en la recepción final de esos proyectos a través de Dirección de Obras Municipales (D.O.M), no deja de ser vinculante que sea la propia empresa sanitaria ESSAL la que finalmente entrega la "factibilidad" a los proyectos habitacionales que hoy supuesta mente infiltrarían con sus aguas lluvias en la red de alcantarillado de la sanitaria ESSAL..

7.- Si bien nos parece que el comité técnico, sea conformado por las instituciones mencionadas, también debe incorporarse a representantes de la comunidad organizada de Panguipulli y definir un cronograma de reuniones permanentes durante los primeros 3 años de implementación.

[<<<Volver](#)

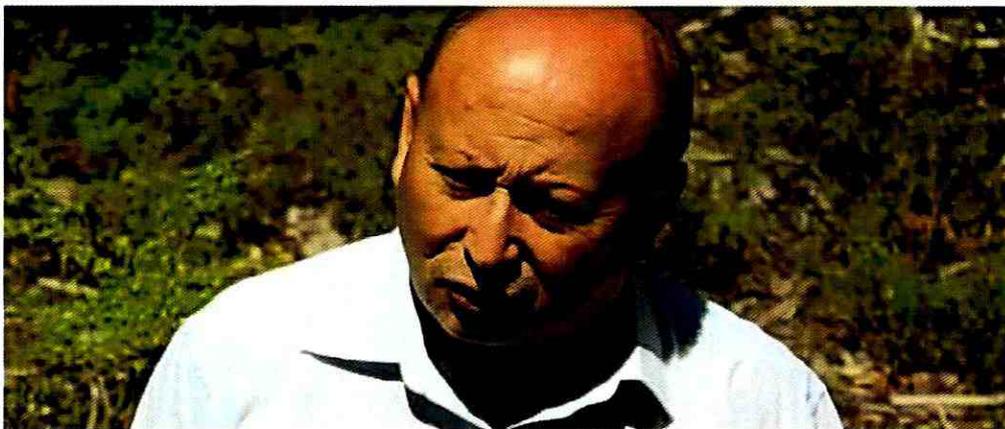
2.2.- Un segundo extracto se relaciona con una noticia del día 6 de diciembre del 2018, en el que el Alcalde indica que Essal se someterá obligatoriamente a un Estudio de Impacto Ambiental:

Valdivia confirmó que durante la reunión “se recogieron diversos puntos, pero sin lugar a dudas el más importante, es que en un corto plazo la empresa Essal no realizará más descargas al Lago Panguipulli y, además, someterá a Estudio de Impacto Ambiental todas las obras y proyectos que se ejecuten en su plan de cumplimiento, de conformidad a lo que se acordó”.

Valdivia también informó a este medio que “si bien la empresa buscaba implementar una planta de tratamiento de aguas servidas que tuviera una capacidad cinco veces mayor que la actual, así como también instalar un estanque de almacenamiento de un millón de litros (el doble de lo propuesto por la municipalidad) para recepcionar las aguas mixtas, impulsarias y tratadas; teniendo en consideración, también, que la infraestructura propuesta por Essal es del mismo nivel tecnológico que La Farfana, planta que sirve de referente para todo Chile como una de las mejores, más modernas y eficientes”. Aduciendo además, aseguró Valdivia, que la empresa ESSAL, “según los requerimientos de la municipalidad, someterá obligatoriamente toda esta infraestructura a un Estudio de Impacto Ambiental”.

2.3.- Extracto de noticia en que el Alcalde rechaza el PdC y reitera sobre la necesidad de ingreso por parte de Essal al SEIA por un Estudio de Impacto Ambiental.

Alcalde de Panguipulli rechazó programa presentado por Essal e insiste en Revocación de RCA



En reunión con la Superintendencia del Medio ambiente, el Alcalde Rodrigo Valdivia Orías, señaló que rechaza tajantemente el Programa de Cumplimiento presentado por la empresa ESSAL a la SMA – producto de la solicitud de revocación a la Resolución de Calificación Ambiental, presentada por el municipio en octubre pasado.

El Alcalde, fuera de rechazar este Programa también observó el Plan de Inserciones y desarrollo presentado por Essal a la SISA y además de eso le fijó su posición a la Superintendencia, señalando:

- Se oficio a la SMA rechazando el Programa de Cumplimiento presentada por Essal por los siguientes causales:

Incumplimientos de essal a la RSA del año 1997.

No someter a EIA descargas de aguas servidas al lago Panguipulli vía aliviaderos de tormenta.

Ausencia de cerca verde en Planta de Tratamiento de Huellahue, sancionada por la ex Corama de Los Lagos el año 2005.

Sellado de By Pass en planta de Tratamiento con ausencia de medidor de caudal, que está pendiente de sellado desde el año 2005 compromiso incumplido por la misma empresa Essal.

No se ha dado cumplimiento al RCA del año 1997 con respecto al manejo y disposición de Lodos sépticos y no contar Essal con certificación del traslado a un vertedero autorizado y nulo control de la radiación UV.

No se ha cumplido RCA con respecto a la evacuación de aguas y lodos de la antigua laguna de estabilización y se han conducido ilegalmente hacia un canal que desemboca en el Estero Anuarague.

Finalmente ...no se ha sometido a EIA los rebases en la vía pública y privada pese a la sanción impuesta por la Ex Corama de Los Ríos y que Essal se comprometió a someter a evaluación el año 2008 tras sufrir unas nuevas sanciones por parte de la autoridad ambiental.

Solo hay que recordar que con respecto a los rebases en la vía pública Essal sí se comprometió en un plazo de 60 días a ingresar esta modificación a la RCA al Sistema de Impacto Ambiental y hoy después de 9 años ha desconocido prepotentemente estas obligaciones por ende proceden la Revocación.

- Que la Municipalidad insiste en la REVOCACIÓN de la Resolución de Calificación Ambiental por los graves y sistemáticos incumplimientos a las exigencias de orden legal.
- Finalmente la Municipalidad solicitará a la SMA hacerse parte del Proceso Sancionatorio incoado a ESSAL S.A.

2.4.- Sobre la reclamación del PdC por parte del Municipio de Panguipulli ante el Tribunal Ambiental en contra de la SMA, causa tramitada bajo el Rol R-73-2018, extractamos la siguiente información, incluyéndose la parte inicial del reclamo y los extractos pertinentes:

TERCER TRIBUNAL AMBIENTAL

22-08-2018

Materia	Reclamación Artículo 56 Ley Orgánica Superintendencia Medio Ambiente
Reclamante	I. Municipalidad de Panguipulli
R.U.T.	69.201.200-3
Representante Legal	Rodrigo Fernando Valdivia Oñas
RUN	8.367.549-7
Abogado Patrocinante	Helmuth Dunkan Milling Torres
RUN	16.161.348-7
Domicilio	Bernardo O'Higgins 793, ciudad y comuna de Panguipulli
Reclamado	Superintendencia del Medio Ambiente
RUT	61.979.950-K
Representante Legal	Cristian Franz Thoroud
RUN	10.768.911-7
Domicilio	Teatinos 280, pisos 8 y 9, Santiago

En lo principal: Interpone reclamación artículo 56 LOSMA; En el primer otrosí: Acompaña documentos; En el segundo otrosí: Personería; En el tercer otrosí: solicita forma especial de notificación; En el cuarto otrosí: téngase presente

Tercer Tribunal Ambiental de Valdivia.

Helmuth Milling Torres, abogado, soltero, cedula nacional de identidad N° 16.161.348-7, como mandatario judicial, en representación de la I. Municipalidad de Panguipulli, según consta en mandato judicial que se acompaña en esta presentación, domiciliado en calle Bernardo O'Higgins N°793, ciudad y comuna de Panguipulli, a V.S.,

El programa de cumplimiento entregado por ESSAL, **no cumple el principio de integridad**, al no eliminar las descargas de aguas servidas al Lago Panguipulli y permitir a la empresa continuar infringiendo la normativa ambiental vigente, no haciéndose cargo por medio de sus acciones y metas de todas y cada una de las infracciones que dieron origen al procedimiento sancionatorio, ni mucho menos hacerse cargo de sus efectos, más aún solo señalan “Ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, a través del instrumento de calificación ambiental correspondiente (DIA o EIA), el proyecto de

F

ampliación de la planta de tratamiento de aguas servidas (PTAS) incluidas obras de tratamiento de aguas lluvias, mejoras de la capacidad de bombeo de las PEAS e incorporación de una tercera Peas en la parte baja de la ciudad, y regularización de las obras existentes, a saber: unidades de pretratamiento, segundo reactor de lodos activados, bypass y aliviaderos de tormenta de las PEAS”, sin hacerse cargo de la infracción misma y sus efectos.

3. CONCLUSIÓN

De los extractos incorporados y de las noticias revisadas, es posible afirmar que el Municipio solicita y requiere que Essal ingrese las obras de ampliación del sistema de recolección, tratamiento y disposición de aguas servidas a través de Estudio de Impacto Ambiental, rechazando el ingreso a través de una Declaración de Impacto Ambiental.



Empresa de Servicios
Sanitarios de Los Lagos S.A.

Covadonga 52, Puerto Montt – Chile
Tel.: 65 2 281 290

ANEXO N° 4

